



RESOLUCION 996

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 173 del 7 de febrero de 2014, en su Artículo 5°, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo sexto de la Ley 4 de 1992, el cual faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2013 de conformidad con el porcentaje fijado en dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%).

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se acoge a lo contemplado en los Decretos N° 173 y N° 199 del 7 de febrero de 2014, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los cuales se establecen las disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Administrativos de las Universidades Estatales.

Por lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia incrementará la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad, en un porcentaje del dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%) para la vigencia fiscal del 2014.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en un dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%), con retroactividad al 1° de enero de 2014, de conformidad a lo siguiente:

No. Cargos	CARGO	COD.	GR	AÑO 2014 (2.94%)
1	RECTOR UNIVERSIDAD	00 45	22	6,977,976
1	VICERRECTOR UNIVERSIDAD	00 60	19	5,657,111
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	60	15	4,536,457



 $\label{eq:constraints} \textbf{w} \ \textbf{w} \ \textbf{w} \ \textbf{u} \ \textbf{p} \ \textbf{t} \ \textbf{c} \ \textbf{.} \ \textbf{e} \ \textbf{d} \ \textbf{u} \ \textbf{.} \ \textbf{c} \ \textbf{o} \ \textbf{o}$



1996

No. Cargos	CARGO	COD.	GR	AÑO 2014 (2.94%)
3	DIRECTOR	100	16	4,599,184
11 1	DECANO	85	15	4,536,457
18	ASESOR	1020	1	2,320,884
11	ASESOR	1020	2	2,509,775
2	ASESOR	1020	3	2,738,970
1	ASESOR	1020	4	3,117,271
1	ASESOR	1020	6	3,620,282
7	JEFE DE OFICINA	1037	12	4,041,863
0	JEFE DE SECCION 1	2075	12	2,627,404
0	JEFE DE SECCION 2	2075	8	2,174,058
8	PROFESIONAL ESPEC.	2028	14	2,842,284
32	PROFESIONAL ESPEC.	2028	12	2,451,405
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2,310,581
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	2,217,231
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	2,144,072
30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2085	7	1,958,224
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2085	5	1,803,069
1	MEDICO 3H/M	2085	12	919,277
10	MEDICO 2 H/M	2087	12	612,851
1	MEDICO 1 H/M	2087	12	306,426
1	ODONTOLOGO 4 H/M	2087	12	1,225,703
2	ODONTOLOGO 3 H/M	2087	12	919,277
8	ODONTOLOGO 2 H/M	3124	14	612,851
1	ODONTOLOGO 1 H/M	3124	13	306,426
6	TECNICO ADTIVO	3124	14	1,548,877
3	TECNICO ADTIVO	3124	13	1,494,296
17	TECNICO ADTIVO	3124	12	1,401,228
12	TECNICO ADTIVO	3132	10	1,253,433
4	TECNICO ADTIVO	3132	8	1,088,393
5	TECNICO OPERATIVO	3132	12	1,401,228
38	TECNICO OPERATIVO	3132	11	1,321,401
40	TECNICO OPERATIVO	3132	10	1,253,433
5	TECNICO OPERATIVO	4210	8	1,088,393



www.uptc.edu.@1996



No. Cargos	CARGO	COD.	GR	AÑO 2014 (2.94%)
2	TECNICO OPERATIVO	4210	5	827,660
2	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	1,466,034
1	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1,381,507
22	SECRETARIO EJECUTIVO	4178	20	1,325,712
22	SECRETARIO EJECUTIVO	4044	16	1,197,798
85	SECRETARIO	4044	11	981,908
7	AUXILIAR ADTIVO	4044	16	1,197,798
51	AUXILIAR ADTIVO	4044	14	1,112,236
5	AUXILIAR ADTIVO	4044	12	1,054,312
2	AUXILIAR ADTIVO	46	10	909,693
5	AUXILIAR ADTIVO	47	8	778,027

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, en los términos de los Decretos N°173 y N°199 del 7 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2014.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 FEB 2014

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ-ALVAREZ

Rector

IYNG/Alba R./Lucy M

IBETH YOHANA NINO GIL

codrdinadora Grupo Talento Humano